

NOTIFICACION POR AVISO

EXP. 2902- 6326



LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, "CORPOCALDAS", OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Providencia a notificar: Auto de Archivo No. 2017-1581 de abril 24 de 2017

Trámite Ambiental: Concesión de aguas

Sujeto a notificar: BLANCA ROSA ISAZA VELASQUEZ  
C.C. 25.079.312

Dirección de Notificación: Desconocido

Funcionario Competente: Profesional Universitario  
Secretaria General

Recurso Procedente: Reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50,51 y siguientes del Decreto 01 de 1984

Fecha Fijación: Julio 30 de 2020

Fecha Desfijación: Agosto 5 de 2020

Anexo: Copia del Auto de Archivo No. 2017-1581 de abril 24 de 2017

Se hace constar que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del mismo.

  
- SANDRA MILENA PULIDO SALAZAR  
Auxiliar Administrativo – Secretaría General

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales  
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

## **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS**

**AUTO 2017-1581**

**ABRIL 24 DE 2017**

### **Por medio del cual se archiva un trámite de vertimientos, y se dictan otras disposiciones**

Que mediante Resolución 001 del 19 de enero de 2007, Corpocaldas otorgó Concesión de Aguas de Dominio Público a la señora BLANCA ROSA ISAZA VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 25.079.312, por el termino de diez (10) años, para beneficio del predio ubicado en la vereda La Frisolina, del Municipio de Anserma, Departamento de Caldas, la cual fue notificada en debida forma mediante edicto desfijado el día 01 de marzo de 2007, actuación adelantada bajo el expediente 6326 de concesión de aguas.

Que con auto del 19 de mayo de 2004, se dio inicio al trámite de permiso de vertimientos solicitado por la señora BLANCA ROSA ISAZA VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 25.079.312, para beneficio del predio ubicado en la vereda La Frisolina, del Municipio de Anserma, Departamento de Caldas, actuación adelantada bajo el expediente 4680 de vertimientos.

Que en aplicación al artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, a través de auto del 31 de marzo de 2009, Corpocaldas dispuso acumular al expediente 6326 de Concesión de Aguas, las actuaciones adelantadas bajo el expediente 4680 de vertimientos.

Que en virtud a las visitas de seguimiento a la Concesión de Aguas otorgada, efectuadas por el personal técnico de la Corporación, se requiere a la interesada mediante radicado 2014-IE-00014378 del 09 de junio de 2014, con el fin de que presente los descargos de que trata los artículos 63 del Código Nacional de Recursos Naturales y 250 del Decreto 1541 de 1978, toda vez que se evidencia causal de caducidad de la concesión.

Bajo este entendido, al encontrarse vencida la Concesión de Aguas otorgada, y al no obrar dentro de la actuación procesal, respuesta a lo requerido ni manifestación alguna que permita dar continuidad al trámite de vertimientos iniciado, resulta diáfana la posibilidad de disponer el archivo de las actuales diligencias en consideración al manifiesto desinterés ostentado, lo que conlleva indefectiblemente a la cesación del trámite procesal por la inactividad de dicha parte.

No obstante, en caso de encontrarse haciendo uso del recurso hídrico y de generarse vertimientos, por las actividades desarrolladas en el predio, deberá legalizarse dicha situación ante esta Corporación, toda vez que de no hacerlo podría acarrearle la apertura de un proceso sancionatorio en su contra.

**Por medio del cual se archiva un trámite de vertimientos, y se dictan otras disposiciones**

## **FUNDAMENTOS LEGALES**

### **De las peticiones incompletas y el desistimiento tácito**

Que en virtud del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, los procedimientos y las actuaciones administrativas vigentes para el 02 de julio de 2012, se seguirán tramitando de acuerdo al régimen jurídico establecido en el Decreto 01 de 1984, aplicable para el presente caso.

Que conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en un término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Que en razón de lo anterior, resulta viable disponer el archivo del expediente 6326 de Concesión de Aguas y Permiso de Vertimientos.

Por lo anteriormente expuesto, se

## **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Archívese el expediente 6326 de Concesión de Aguas y Permiso de Vertimientos, una vez ejecutoriado este acto administrativo, por lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la notificación personal de esta providencia la señora BLANCA ROSA ISAZA VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 25.079.312, en los términos de los artículos 44 y siguientes del Decreto 01 de 1984.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la suscrita funcionaria, del cual habrá de hacerse uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, 51 y siguientes del Decreto 01 de 1984.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARITZA RAMÍREZ CANARÍA**  
Profesional Universitario  
Secretaría General

Expediente: 6326

Elaboró: Diana Ramírez